

MEMORANDO

10000

Bogotá, D.C.,

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 29-04-2025 11:13:23

Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE994 O 1 Fol:39 Anex0

Origen: Sd:124 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO

Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/BUITRAGO DAN

Asunto: INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PRIMER T

Obs.:

PARA: Danery Buitrago Gómez
Subdirectora de Gestión Corporativa

Andrés Santamaría
Director General

DE: Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público primer trimestre 2025.

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 062 del 09 de febrero del 2024, referente a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a continuación, se presentan los resultados correspondientes al primer trimestre, del periodo comprendido del 01 enero a 31 de marzo vigencia 2025.

El presente informe contiene el consolidado de los reportes remitidos por las áreas responsables, comparando las variaciones trimestrales del gasto de una vigencia a otra, el análisis, justificación, conclusiones y recomendaciones de la Asesoría de Control Interno.

Cordialmente,



GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Anexo: treinta y nueve (39) folios

Proyectó: Cristhian Padilla Pizarro - Profesional Contratista ACI 

| | | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

1. INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE DE 2025 (enero-marzo).

29 de abril 2025.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 80 de 1993** - “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración”.
- **Ley 1150 de 2007** - “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- **Ley 617 de 2000** - “Estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI, hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá D.C.”.
- **Ley 1474 de 2011** - “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Decreto Nacional 2209 de 1998** – “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”
- **Decreto 1738 de 1998** - “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”.
- **Decreto 1737 de 1998-** “Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.
- **Decreto 2445 de 2000** - “Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.
- **Decreto Nacional 984 de 2012** - “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- **Decreto Nacional 1068 de 2015-** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Capítulo 1 Medidas de Austeridad del Gasto Público.

| | | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

- **Acuerdo 719 de 2018**, *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones “*
- **Decreto 192 de 2021** *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*
- **Decreto 062 de 09 de febrero 2024-** *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*
- **Decreto Nacional 303 del 2024** *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”*

3. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la austeridad en el gasto implementadas en el Instituto Distrital de Turismo, durante el primer trimestre de la vigencia 2025.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo del 2025.

6. DESARROLLO DEL INFORME

La Asesoría de Control Interno, para el desarrollo del presente informe, realiza la solicitud de información por medio de correo electrónico el día 7 abril del 2025, a los procesos de: Subdirección de Gestión Corporativa, Oficina Jurídica, y la Subdirección de Planeación, el presente informe corresponde al seguimiento, análisis y verificación del cumplimiento de las normas Distritales y Nacionales aplicables, sobre las medidas de austeridad y lo establecido en el Decreto 062 del 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*, correspondiente al primer trimestre periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2025.

Para ello se verificó lo reportado por cada uno de los procesos antes mencionados respecto a las ejecuciones presupuestales de contratos de prestación de servicio, pagos de horas extras, viáticos, caja menor, impresos y publicaciones, vehículos oficiales, telefonía, entre otros, de los cuales se observó lo siguiente:

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

ARTICULO 3. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS:

Durante el primer trimestre de la vigencia 2025, no se llevaron a cabo procesos de modificación de planta de personal y estructura organizacional en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.

Para fines comparativos se toman las modificaciones de plantas de personal y estructuras administrativas durante el primer trimestre 2024-2025:

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|---|------------|
| 2024 | MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS PRIMER TRIMESTRE | \$ 0 |
| 2025 | MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS VIATICOS PRIMER TRIMESTRE | \$ 0 |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$0 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025

ARTÍCULO 4. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS.

Durante el primer trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo concursos públicos abiertos de mérito en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.

Para fines comparativos se toman las modificaciones de plantas de personal y estructuras administrativas durante el primer trimestre 2024-2025:

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|---|------------|
| 2024 | CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS PRIMER TRIMESTRE | \$ 0 |
| 2025 | CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS PRIMER TRIMESTRE | \$ 0 |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$0 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025.

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Acorde a lo estipulado en el decreto 062 de 2024, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.

De acuerdo con lo reportado por la Oficina Jurídica, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante el primer trimestre del 2025, ascendió a la suma de \$6.639.859.889 valor soportado en la suscripción de ciento treinta y uno (131) contratos así:

| MES | CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | VALOR INICIAL CONTRATOS | % |
|--------------|---|-------------------------|-------------|
| ENERO | 0 | \$0 | 0% |
| FEBRERO | 92 | \$5.227.720.365 | 79% |
| MARZO | 39 | \$1.412.139.524 | 21% |
| TOTAL | 131 | \$6.639.859.889 | 100% |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Jurídica

La suscripción de los contratos en el primer trimestre del 2025, correspondieron a: 94 contratos de Prestación de Servicios Profesionales por un valor de \$5.536.470.382 equivalentes a un 83% y 37 contratos de Apoyo a la Gestión por valor de \$1.103.389.507 equivalentes al 17%.

Para fines comparativos, se toman la suscripción de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión durante en el primer trimestre de las vigencias 2024– 2025, arrojando la siguiente información:

| Concepto | Enero | | Febrero | | Marzo | | Totales | |
|---|---------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|------------------------|
| | Número de Contratos | Valor en Pesos | Número de Contratos | Valor en Pesos | Número de Contratos | Valor en Pesos | Número de Contratos | Valor en Pesos |
| Contratos Prestación de Servicios Profesionales vigencia 2024 | 15 | \$371.076.000 | 101 | \$2.221.174.963 | 22 | \$349.314.500 | 138 | \$2.941.565.463 |
| Contratos Prestación de Servicios Profesionales vigencia 2025 | 0 | \$0 | 92 | \$5.227.720.365 | 39 | \$1.412.139.524 | 131 | \$6.639.859.889 |
| Variación | -15 | -\$371.076.000 | -9 | \$3.006.545.402 | 17 | \$ 1.062.825.024 | -7 | \$3.698.294.426 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica.

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

De acuerdo con lo anterior se evidencia que disminuyó en la suscripción del número de contratos para el primer trimestre de la vigencia 2025, de 7 contratos equivalente al **5%**, y un aumento en recursos por valor \$3.698.294.426 equivalente al 101% respecto al primer trimestre del 2024, esta variación obedece en vista que en el primer trimestre de la actual vigencia se realizó la gestión contractual de acuerdo con la nueva disponibilidad presupuestal de acuerdo al Plan Distrital de Desarrollo y de acuerdo a las necesidades de cada dependencia.

De los contratos suscritos durante el primer trimestre del 2025, se observan giros acumulados del 01 de enero al 31 de marzo del 2025 por los siguientes valores:

| AÑO | CONCEPTO | GIROS DE ENERO A MARZO |
|---|---|------------------------|
| 2025 | Contratos Prestación Servicios y apoyo a la Gestión | \$ 188.533.018 |
| GIROS ACUMULADOS PRIMER TRIMESTRE 2025 | | \$ 188.533.018 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 1er tri 2025

Para la vigencia 2025, se presentó un incremento en el primer trimestre frente al de la vigencia 2024, que representó un 101% frente al gasto de contratos de prestación de servicios del primer trimestre 2024, esto se debió a varios factores:

1. Los recursos del primer trimestre de la vigencia 2024, correspondían a la ejecución final del presupuesto disponible del anterior Plan Distrital de Desarrollo, los cuales fueron comprometidos para la suscripción de contratos de prestación de servicios con un plazo mayoritariamente de 3, 4 y 5 meses, terminando en los meses de mayo, junio y julio, con un valor inicial muy bajo, con ocasión de la armonización al nuevo Plan Distrital de Desarrollo que inició en el mes de julio de 2024.
2. Los recursos del primer trimestre de la vigencia 2025 fueron comprometidos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con un plazo mayoritariamente de 8, 9 y 10 meses, los cuales evidencian el alto valor presentado.
3. Los honorarios más altos de los contratistas de prestación de servicios vinculados durante el primer trimestre de la vigencia 2025, representan un 53% del total contratado y los valores oscilan entre los \$7.000.000 y los \$11.000.000, lo cual se ve reflejado en el valor total de los contratos. Este incremento en los honorarios responde a las diferentes necesidades de las dependencias de incrementar los requisitos de experiencia y al cumplimiento de nuevas responsabilidades como consecuencia de las nuevas necesidades generadas en el Plan de Desarrollo a cargo de la Entidad.

| | | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

Como se mencionó en el numeral 2, la ejecución presupuestal del primer trimestre 2025 corresponde a la programación de los procesos contractuales establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los cuales representan en disponibilidad presupuestal un 77% del total del año, donde se encuentran incluidos contratación de personal a través de contrato de prestación de servicios, gasto que está incluido en el rubro de gastos de inversión para toda la vigencia actual.

ARTÍCULO 6.- REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2025 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

En cumplimiento de lo anteriormente descrito, se observó que la entidad durante el primer trimestre de la vigencia 2025, con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No. 179 del 14 de febrero del 2025, por un valor de \$134.436.583, efectuó la reducción presupuestal la cual tuvo impacto en las áreas de Desarrollo y Competitividad, Mercadeo, Inteligencia y Planeación en sus diferentes proyectos de inversión.

Es importante que, para el Plan de Desarrollo se continúe con las medidas implementadas a fin de cumplir integralmente con lo establecido en el presente Artículo.

ARTÍCULO 7. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, estas se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

Según lo anterior el valor de las horas extras registradas y canceladas durante el primer trimestre de 2025, fueron las siguientes:

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

| NOMBRE | Enero | Febrero | Marzo | TOTAL |
|---|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| . Horas extras, dominicales y festivos primer trimestre 2025 | \$ \$ 2.922.645 | \$ 2.520.867 | \$ 3.346.907 | \$ 8.790.419 |

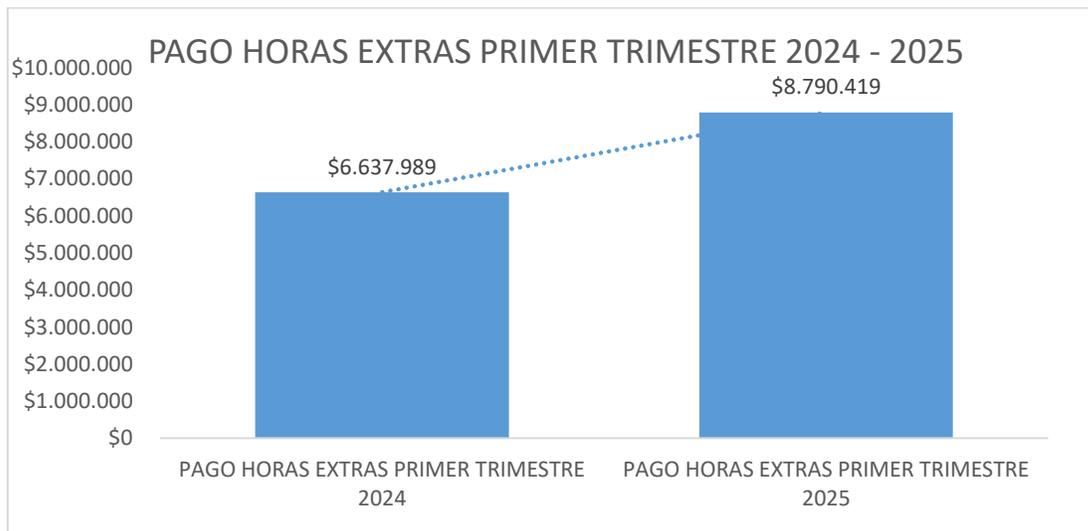
Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

Las horas extras reconocidas durante el primer trimestre del 2025, ascendieron a la suma de **\$8.790.419**, observando que, los valores reconocidos a cada uno de los funcionarios no superaron el tope de la remuneración mensual asignada.

Para fines comparativos a continuación se presenta el resumen de los montos cancelados durante el primer trimestre de la vigencia 2024-2025:

| NOMBRE | enero-24 | febrero-24 | marzo-24 | TOTAL 2024 | enero-25 | febrero-25 | marzo-25 | TOTAL 2025 | VARIACIÓN |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| MORENO CASTRO HARRY ALEXANDER | \$1.401.609 | \$1.522.664 | \$1.570.430 | \$4.494.703 | \$1.713.543 | \$1.744.435 | \$1.985.165 | \$ 5.443.143 | \$948.440 |
| UMAÑA RODRIGUEZ SANDRA MILENA | \$0 | \$0 | \$0 | \$ 0 | \$573.110 | \$363.946 | \$626.209 | \$1.563.265 | \$1.563.265 |
| ZARATE PAMPLONA CAROLINA | \$397.515 | \$485.852 | \$497.303 | \$1.380.670 | \$635.992 | \$412.486 | \$735.533 | \$1.784.011 | \$403.341 |
| SANCHEZ ARDILA CAMILA ALEJANDRA | \$0 | \$160.055 | \$602.561 | \$762.616 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | -\$762.616 |
| TOTAL | \$1.799.124 | \$2.168.571 | \$2.670.294 | \$6.637.989 | \$2.922.645 | \$2.520.867 | \$3.346.907 | \$8.790.419 | \$2.152.430 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

En el periodo de enero a marzo del 2025, se presentó un incremento de **\$2.152.430** equivalente al **32%**, con respecto del valor reconocidos y pagado por este concepto en el mismo periodo de la vigencia 2024, esta variación obedece a que, el número de horas extras trabajadas y aprobadas varían de acuerdo con la necesidad del servicio, y son diferentes en cada periodo.

Se observa que, el reconocimiento de las horas extras no sobrepasó el tope permitido según la asignación básica mensual de los servidores, no obstante, es importante que se continúe con el uso razonable de estos recursos, garantizando que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva.

Se verifican los giros acumulados del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, por el concepto de horas extras, los cuales ascienden a los siguientes valores:

| AÑO | CONCEPTO | GIROS DE ENERO A MARZO |
|---|--------------------------------------|------------------------|
| 2025 | Horas extras, dominicales y festivos | \$8.790.419 |
| VARIACIÓN GIROS ACUMULADOS PRIMER TRIMESTRE 2025 | | \$8.790.419 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 1er tri 2025

Se observó que, los giros presupuestales de enero a marzo de la vigencia 2025, son acordes con los valores liquidados por este concepto dentro del periodo del análisis y seguimiento.

ARTÍCULO 8. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

El Decreto 062 de febrero de 2024 establece que, para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos.

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Corporativa durante el primer trimestre de la vigencia 2025, se presentaron las siguientes comisiones:

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

| INFORMACIÓN GENERAL | ACTO ADMINISTRATIVO | | | FECHAS DE LA COMISIÓN | | IDENTIFICACION DEL DESTINO | | COSTOS COMISIÓN |
|---|------------------------|--------|-----------|-----------------------|-------------------|----------------------------|--|---------------------|
| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | TIPO | No. | FECHA | INICIO (DD/MM/AA) | FIN (DD/MM/AA) | PAÍS | CIUDAD |
| Natalia Echavarría | Resolución Distrital | 8 | 10/1/2025 | 20/1/2025 | 27/1/2025 | España | Madrid | \$ 10.576.526 |
| Andrés Santamaria | Decreto Distrital | 8 | 13/1/2025 | 20/1/2025 | 27/1/2025 | España | Madrid | \$ 18.938.217 |
| Andrés Santamaria | Decreto Distrital | 53 | 5/2/2025 | 6/2/2025 | 8/2/2025 | Brasil | Brasilia | \$ 2.764.559 |
| Harry Alexander Moreno | Resolución | SGC026 | 20/2/2025 | 21/2/2025 | 22/2/2025 | Colombia | Chía | \$ 12.700 |
| Alejandro Cardenas Morales | resolución | SGC029 | 28/2/2025 | 3/3/2025 | 6/3/2025 | Colombia | Facatativá, Soacha, Pasca, Sibaté, Sopo, Villa pinzón, Suesca, Nemocón, Tocancipá | \$ 854.613 |
| Edison Sarache Suarez | resolución | SGC029 | 28/2/2025 | 4/3/2025 | 7/3/2025 | Colombia | Chiquinquirá, Cuitaba, Iza, Mongua, Paipa, Ráquira, Sáchica, Sogamoso, Tópaga, Tota, Tunja, Villa de Leiva | \$ 1.329.398 |
| Jimy Bula Giammaria | resolución | SGC029 | 28/2/2025 | 5/3/2025 | 7/3/2025 | Colombia | Choachi, Ubaque, La Calera, Guatavita, Ubaté, Sutatausa, Tausa, Zipaquirá Tenjo, Tabio, Chía, Cota, Tenjo, Ubaté | \$ 659.376 |
| TOTAL, GASTOS VIATICOS PRIMER TRIMESTRE 2025 | | | | | | | | \$35.135.389 |

Fuente de información INFORME COMISIONES ENERO-MARZO 2025

Se observó que cada una de las comisiones otorgadas y relacionadas anteriormente, se encuentran autorizadas y cuentan con los actos administrativos correspondientes; es importante precisar que las comisiones otorgadas al Director General de la Entidad, están aprobadas mediante Decreto por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, al verificar el Plan Anual de adquisiciones y de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, los recursos presupuestado para este ítem se encuentran en el rubro presupuestal 02120202010 “Viáticos de los funcionarios en comisión para la vigencia 2024”.

Que, al consultar el Plan Anual de adquisiciones, se observan giros por este rubro del primer trimestre 2025 por valor de \$50.740.119 equivalentes al **29%** de acuerdo con los recursos presupuestado para este ítem.

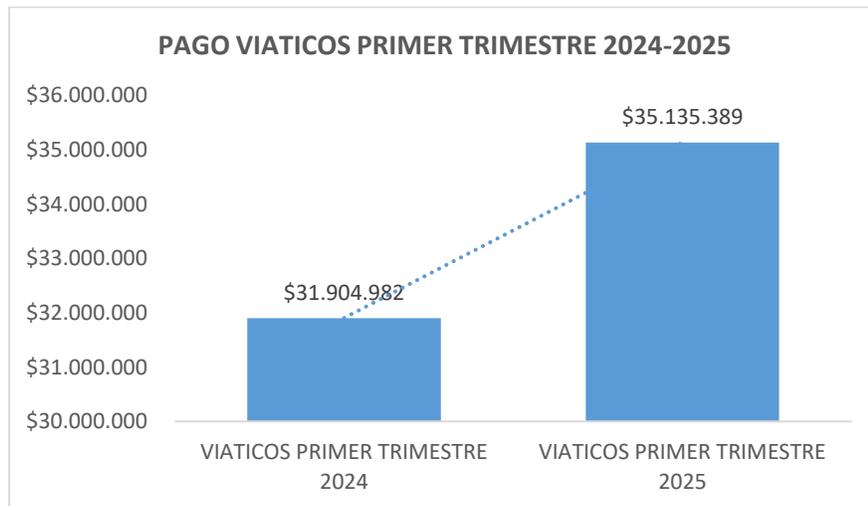
También se observa que, durante el primer trimestre de la vigencia 2025, sigue vigente el contrato suscrito Contrato No 167-2024 con el proveedor AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S cuyo objeto es “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERAN LOS (LAS) FUNCIONARIOS(AS) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO”.

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

Por otra parte, se observó que los valores reconocidos por viáticos a los funcionarios durante el primer trimestre del 2025 no superaron la escala establecida en el Decreto Nacional 303 del 05 de marzo del 2024 *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”*.

Para fines comparativos se toman los viáticos otorgados durante el primer trimestre 2024-2025:

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|---------------------------|--------------------|
| 2024 | VIATICOS PRIMER TRIMESTRE | \$ 31.904.982 |
| 2025 | VIATICOS PRIMER TRIMESTRE | \$ 35.135.389 |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$3.230.407 |



De acuerdo con lo anterior se observa, un incremento durante el primer trimestre de la vigencia 2025 de \$3.230.407, equivalente al 10%, respecto a las comisiones autorizadas en el primer trimestre del 2024, la variación no es significativa de una vigencia a otra.

Se verifican los giros acumulados del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, por el concepto de viáticos, los cuales ascienden a los siguientes valores:

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

| AÑO | CONCEPTO | GIROS DE ENERO A MARZO |
|---|----------------------------|------------------------|
| 2025 | Viáticos y gastos de viaje | \$50.740.119 |
| GIROS ACUMULADOS PRIMER TRIMESTRE 2025 | | \$50.740.119 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 1er tri 2025

Se observó que, los giros presupuestales de enero a marzo de la vigencia 2025, por el concepto de viatico son acordes con los valores liquidados por este concepto dentro del periodo del análisis y seguimiento.

ARTÍCULO 9. COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

En el marco de las disposiciones normativas, la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. De acuerdo con el artículo número 9 del Decreto 062 del 2024 “*Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa-Talento Humano, se evidencio que durante el cuarto trimestre de la vigencia 2023, no se presentaron erogaciones por este concepto.*”

Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa-Talento Humano, se evidencio que durante el primer trimestre de la vigencia 2025, se reconocieron y pagaron por este concepto los siguientes valores:

| NOMBRE | Enero | Febrero | Marzo | TOTAL |
|--|-------|--------------|-------------|--------------|
| PAGO VACACIONES PRIMER TRIMESTRE 2025 | \$0 | \$31.232.561 | \$1.281.865 | \$32.514.426 |

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

| NOMBRE | FEBRERO | MARZO | VALOR | OBSERVACIÓN |
|--|----------------------|---------------------|----------------------|---|
| AGUDELO HERNANDEZ CLAUDIA DEL TRANSITO | \$ 11.369.281 | | \$ 11.369.281 | Termino contrato el día 31-Dic-2024 |
| MUÑOZ BARBOSA YINNA ALEXANDRA | \$ 6.676.955 | \$ 450.799 | \$ 7.127.754 | Termino contrato el día 1-Ene-2025 y reajuste liquidación por incremento salarial |
| OROZCO SÁNCHEZ ESTEFANIA | \$ 3.228.054 | \$ 198.146 | \$ 3.426.200 | Termino contrato el día 9-Ene-2025 y reajuste liquidación por incremento salarial |
| ORTIZ ZABALA JUAN CAMILO | \$ 9.958.271 | \$ 632.920 | \$ 10.591.191 | Termino contrato el día 2-Feb-2025 y reajuste liquidación por incremento salarial |
| TOTAL | \$ 31.232.561 | \$ 1.281.865 | \$ 32.514.426 | |

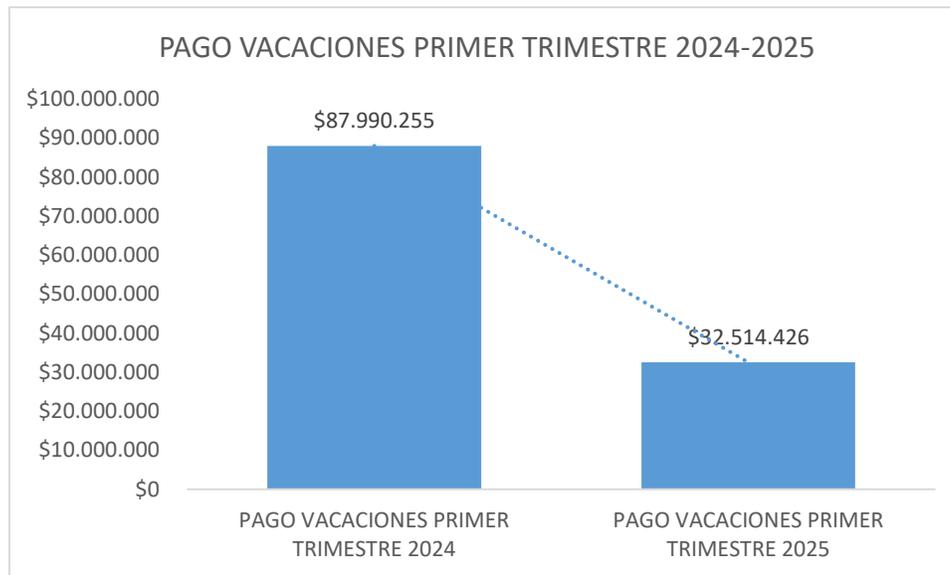
Durante el primer trimestre de la vigencia del 2025, se presentaron erogaciones por este concepto que ascendieron a la suma de **\$32.514.426**, esto por el retiro voluntario de estos y los reajustes a esas liquidaciones por el incremento salarial, en los meses de febrero y marzo.

Para fines comparativos se toman los valores cancelados durante el primer trimestre de la vigencia 2024-2025:

| AÑO | CONCEPTO | TOTALES |
|----------------------------|----------------------------------|---------------------|
| 2024 | PAGO VACACIONES PRIMER TRIMESTRE | \$87.990.255 |
| 2025 | PAGO VACACIONES PRIMER TRIMESTRE | \$32.514.426 |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$55.475.799 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |



De acuerdo con lo anterior, se observa que, durante el primer trimestre de la vigencia 2025, se presentó una disminución significativa en el reconocimiento y pago en este concepto por valor de **\$55.475.799**, equivalente al **63%**, esta variación obedece a diferentes factores entre los cuales, uno de ellos es que, durante el trimestre de evaluación 2025 se retiraron 4 funcionarios mientras que en el mismo periodo del 2024, se retiraron 9 funcionarios, también es importante precisar que, también influye en esta variación, la asignación salarial y tiempo de servicio que tengan cada uno de estos

Por otra parte, se verifican los giros acumulados a entre el 01 de enero al 31 de marzo del 2025, por el concepto de vacaciones, los cuales ascienden a los siguientes valores:

| AÑO | CONCEPTO | GIROS DE ENERO A MARZO 2025 |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 2025 | Compensación por vacaciones | \$32.514.426 |
| VARIACIÓN GIROS ACUMULADOS PRIMER TRIMESTRE 2025 | | \$32.514.426 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 1er tri 2025

Se observó que, los giros presupuestales de enero a marzo de la vigencia 2025, por el concepto de vacaciones son acordes con los valores liquidados por este concepto dentro del periodo del análisis y seguimiento.

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

ARTÍCULO 10. BONO NAVIDEÑO.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informa que “No hubo pagos de este tipo en el citado periodo”

Para fines comparativos se toman los bonos navideños otorgados durante el primer trimestre 2024-2025:

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|--------------------------------|-------------|
| 2024 | BONO NAVIDEÑO PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| 2025 | BONO NAVIDEÑO PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$0. |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025

ARTÍCULO 11. CAPACITACIÓN.

Mediante la Resolución 010 del 31 de enero de 2025, la Dirección General de la entidad adoptó el Plan Institucional de Capacitación-PIC del IDT para la vigencia 2025, y que al verificar el TH-PR02 Plan Institucional de Capacitación, en su capítulo 5. EJECUCIÓN se define un presupuesto de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$41.292.000). los cuales van asociados al rubro presupuestal Capacitación Código O21202020090292913.

Por otra parte, al verificar los contratos suscritos, presupuesto ejecutado, y giros presupuestales por este concepto durante el primer trimestre del 2025, se evidencio que, no hubo pagos por este concepto, situación que es ratificada por la Subdirección de Gestión Corporativa la cual reporta que “No se reporta erogación por este concepto en el periodo de enero a marzo de 2025”.

Para fines comparativos se toman las capacitaciones otorgadas durante el primer trimestre 2024-2025:

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|-------------------------------|-------------|
| 2024 | CAPACITACION PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| 2025 | CAPACITACION PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$0. |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

ARTÍCULO 12. BIENESTAR.

Durante el primer trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo actividades de bienestar en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.”

Para fines comparativos se toman el bienestar otorgado durante el primer trimestre 2024-2025:

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|----------------------------|------------------------|
| 2024 | BIENESTAR PRIMER TRIMESTRE | \$ 102.000.000. |
| 2025 | BIENESTAR PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | -\$102.000.000. |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025

ARTÍCULO 13. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

Durante el primer trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo eventos y conmemoraciones en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.

Para fines comparativos se toman los eventos y conmemoraciones otorgadas durante el primer trimestre 2024-2025:

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|--|-------------|
| 2024 | EVENTOS Y CONMEMORACIONES PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| 2025 | EVENTOS Y CONMEMORACIONES PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$0. |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025

ARTÍCULO 14. FONDOS EDUCATIVOS.

Durante el primer trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo fondos educativos en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.

Para fines comparativos se toman los eventos y conmemoraciones otorgadas durante el primer trimestre 2024-2025:

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|---|-------------|
| 2024 | EVENTOS Y CONMEMORACIONES PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| 2025 | EVENTOS Y CONMEMORACIONES PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$0. |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025

CAPÍTULO II- ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 15. TELEFONÍA.

En el Decreto 062 del 2024 se establece *“Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente. Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio”* Subrayado fuera del texto.

➤ **Telefonía Celular**

El 04 de febrero de 2022 se expidió la Resolución No. 018 de 2022 “Por la cual se reglamenta la asignación, consumo y uso de los teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo”, la cual será actualizada en esta vigencia 2025.

De acuerdo con la información suministrada y a los soportes físicos aportados Subdirección de Gestión Corporativa, los consumos realizados en el primer trimestre de 2025, por telefonía móvil fueron los siguientes:

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

| SERVICIO TELEFONÍA CELULAR PRIMER TRIMESTRE 2025 | |
|---|-------------------|
| MES | Valor |
| Enero | \$ 162.053 |
| Febrero | \$ 162.057 |
| Marzo | \$ 161.240 |
| Total, Gasto ETB Telefonía Celular 1er Trimestre | \$ 485.350 |
| Total, Giros ETB Telefonía Celular 1er Trimestre | \$ 324.110 |
| Total, Ejecución Presupuestal a corte 31/03/2025 | \$ 324.110 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

Actualmente la entidad cuenta con un plan corporativo, con 3 líneas conforme a la necesidad institucional de la entidad, los cuales son asignadas a: Atención al Ciudadano y a los Puntos de Información Turística.

En caso de exceder el consumo establecido, los costos adicionales serán cancelados directamente por los funcionarios usuarios de la telefonía móvil.

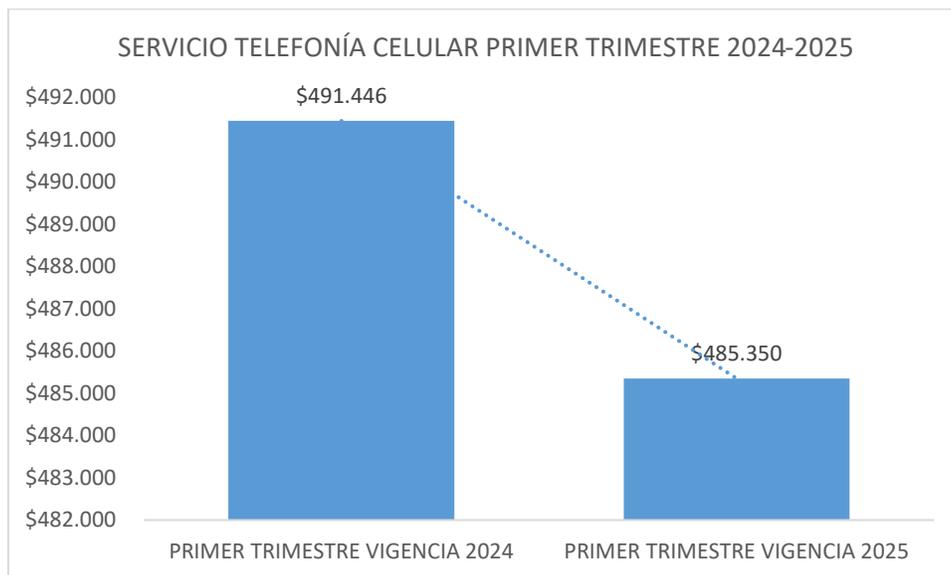
De acuerdo con lo anterior se observa que el consumo de telefonía móvil para el primer trimestre del 2025 es razonable y acorde con los planes contratados, mostrando un uso moderado y razonable de estos recursos.

Para fines comparativos se tomas los consumos durante el primer trimestre de las vigencias 2024 y 2025, observando lo siguiente:

| SERVICIO TELEFONÍA CELULAR PRIMER TRIMESTRE 2024-2025 | |
|---|-----------------|
| MES | VALORES PAGOS |
| PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024 | \$ 491.446 |
| PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2025 | \$ 485.350 |
| VARIACIÓN | \$ 6.096 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |



Se evidenció que se presentó disminución en el primer trimestre del 2025, respecto al primer trimestre de la vigencia 2024, por un valor de **\$6.096**, equivalente a un **1,2%**, lo que evidencia claramente una reducción en este ítem, y permite dar cumplimiento a lo mencionado en el presente artículo.

Por otra parte, se informa por parte del Profesional de Bienes y Servicios que, los giros del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, por el concepto telefonía, ascendieron a la suma de \$324.110 y giros acumulados a 31 de marzo del 2025 ascienden a la suma de \$324.110.

| AÑO | CONCEPTO | GIROS DE ENERO A MARZO |
|--|-------------------------------|------------------------|
| 2025 | Servicio de telefonía Celular | \$ 324.110 |
| TOTAL, GIROS ACUMULADOS PRIMER TRIMESTRE 2025 | | \$ 324.110 |

Fuente: Información suministrada por el profesional de Bienes y Servicios.

➤ Telefonía fija

El Instituto Distrital de Turismo-IDT para el control de llamadas telefónicas, sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil celular del IDT.

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y a los soportes magnéticos remitidos, a continuación, se detalla el consumo del primer trimestre 2025 de este gasto:

| SERVICIO TELEFONÍA FIJA PRIMER TRIMESTRE 2025 | | | |
|---|--------------|--------|----------------------|
| MES | SEDE | O18000 | TOTAL |
| Enero | \$ 4.180.680 | \$0 | \$ 4.180.680 |
| Febrero | \$ 4.180.680 | \$0 | \$ 4.180.680 |
| Marzo* | \$4.180.680 | \$0 | \$ 4.180.680 |
| Total, Gasto ETB Telefonía Fija 1er Trimestre | | | \$ 12.542.040 |
| Total, Giros ETB Telefonía Fija 1er Trimestre | | | \$ 16.724.383 |
| Total, Ejecución Presupuestal a corte 31/03/2025 | | | \$ 16.724.383 |

* No ha llegado factura de marzo 2025, estimado.

En el primer trimestre se giraron los pagos de noviembre y diciembre 2024 que estaban pendiente de pago.

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Se observa que los valores cobrados y cancelados son acordes a los contratado con el proveedor, pues no se evidencia variación significativa en estos, no obstante, se observa que, la empresa ETB, genera una factura a parte por el concepto de cobro revertido por la línea gratuita 018000 con la que cuenta la entidad, en donde los valores facturados y pagados por estos cargos durante el primer trimestre del 2025, ascendieron a la suma de \$0.

Así las cosas, al sumar los valores generados por la telefonía fija del primer trimestre 2025, cuarto trimestre 2024 y por el cobro revertido por la línea gratuita ascienden a la suma de **\$16.724.383**, pese a los descrito anteriormente, se evidencia que para el primer trimestre de la vigencia 2025, el consumo y uso de este servicio es adecuado y razonable de acuerdo con lo contratado, a pesar de los giros a los pagos de noviembre y diciembre 2024.

A continuación, se presenta la comparación de consumo telefónico de las líneas fijas correspondiente al primer trimestre 2024-2025:

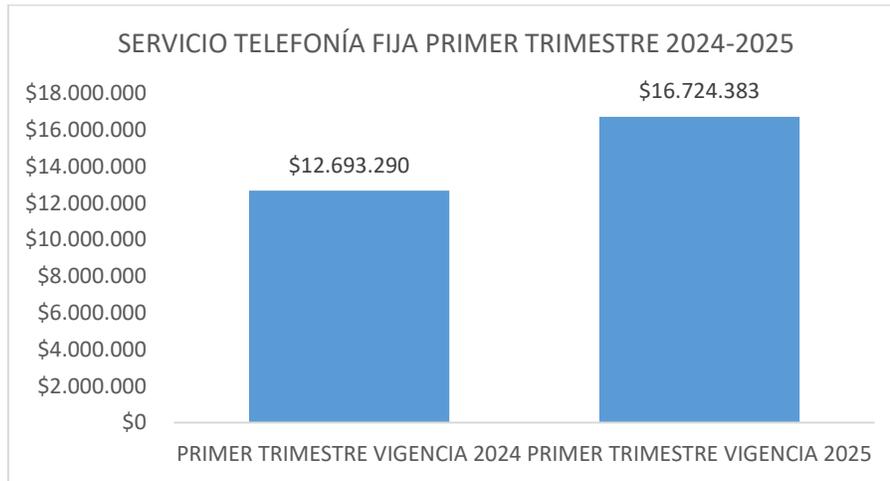
| SERVICIO TELEFONÍA FIJA PRIMER TRIMESTRE 2024-2025 | |
|--|---------------------|
| VIGENCIA | VALORES PAGOS |
| PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024 | \$ 12.693.290 |
| PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2025 | \$ 16.724.383 |
| VARIACIÓN | \$ 4.031.093 |

* No ha llegado factura de marzo 2025, estimado.

En el primer trimestre se giraron los pagos de noviembre y diciembre 2024 que estaban pendiente de pago.

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |



Al realizar el análisis de los valores registrados, se observa que durante el primer trimestre de vigencia 2025, presentó aumento por un valor de **\$4.031.093** equivalente al **0.31%**, respecto a los valores generados y registrados en el primer trimestre del 2024, esta variación se presenta por el giro presupuestal al pago de servicios de telefonía fija de los meses de noviembre y diciembre 2024 que estaban pendiente por realizar.

Por otra parte, se informa por parte de Profesional de Bienes y Servicios que, los giros acumulados durante el primer trimestre del 2025, por el concepto telefonía fija, ascendieron a la suma de \$16.724.383

| AÑO | CONCEPTO | GIROS DE ENERO A MARZO |
|--|----------------------------|------------------------|
| 2025 | Servicio de telefonía fija | \$16.724.383 |
| TOTAL, GIROS ACUMULADOS PRIMER TRIMESTRE 2025 | | \$16.724.383 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 1er tri 2025

ARTÍCULO 16. VEHÍCULOS OFICIALES.

Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la Respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

Parágrafo. *El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.*

Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

Vehículos oficiales.

El Instituto Distrital de Turismo actualmente cuenta con dos (2) vehículos oficiales.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del nuevo vehículo oficial de propiedad del IDT:

Vehículo 1

| | |
|------------------------|-------------------|
| TIPO | Camioneta |
| MARCA | Ford |
| COLOR | Blanco Ártico |
| PLACA | LIT-164 |
| MODELO | 2024 |
| CARROCERÍA | Doble platón |
| CILINDRAJE | 2384 |
| MOTOR | P02X RJ366173 |
| SERIE | 8AFBR01E5RJ366173 |
| CHASIS | 8AFBR01E5RJ366173 |
| LINEA | Ranger |
| PUERTAS | 4 |
| CAPACIDAD | 5 Psj |
| Valor Comercial | \$195.000.000 |

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

El vehículo cuenta con sistema de rastreo satelital GPS para se geolocalización y adicionalmente funciona con combustible a diésel, cuyo uso es más económico y amigable con el medio de ambiente.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

Combustible

Este vehículo cuenta con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

El consumo para el primer trimestre 2025 es el siguiente:

| TIPO DE COMBUSTIBLE | CONSUMO (GL) | NUMERO DE PLACA | VALOR GALON | VALOR FACTURADO | PERIODO FACTURADO | KILOMETROS RECORRIDO |
|---------------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|-------------------|----------------------|
| Diesel | 0 | LIT 164 | \$ 0 | \$ 0 | ene-25 | 0 |
| Diesel | 0 | LIT 164 | \$ 0 | \$ 0 | feb-25 | 0 |
| Diesel | 10 | LIT 164 | \$ 14.309.00 | \$ 149.903 | mar-25 | 2 |

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Esta camioneta está asignada a la Subdirección de Gestión Corporativa para prestar los servicios de transportes requeridos por el IDT, en especial traslado de bienes promocionales en eventos programados, como gigantografías, backing y skylines.

El **vehículo de placas LIT-164**, tiene autorizadas dos visitas diarias a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 720 galones de gasolina diésel.

SOAT

Se adquirió mediante la Orden de Compra del Vehículo, Contrato No. 168 de 2024 suscrito con la UT Motorysa Casatoro 2020, cuyo costo fue de \$1.374.300, incorporado en el valor de la camioneta. El SOAT está vigente hasta el 17 de mayo de 2025.

Mantenimiento

Durante este trimestre no se ha incurrido en gastos de mantenimiento de vehículos, no obstante, en la orden de compra del nuevo vehículo, tiene incluido el servicio del mantenimiento preventivo hasta 50.000 kms o 2 años, lo primero que ocurra.

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

Vehículo 2

| | |
|------------------------|--------------------|
| TIPO | Camioneta |
| MARCA | Mazda |
| COLOR | Machine Gray |
| PLACA | NPK-465 |
| MODELO | 2025 |
| CARROCERÍA | Grand Touring |
| CILINDRAJE | 2384 |
| MOTOR | PE40803521 |
| SERIE | 3MVDM2W7ASL307145, |
| CHASIS | 3MVDM2W7ASL307145, |
| LINEA | Hibrida |
| PUERTAS | 4 |
| CAPACIDAD | 5 Psj |
| Valor Comercial | \$151.965.821 |

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

Este vehículo cuenta con sistema de rastreo satelital GPS para su geolocalización y adicionalmente funciona con electricidad y combustible gasolina corriente, cuyo uso es más económico y amigable con el medio de ambiente.

Esta camioneta está asignada a la Dirección General para el cumplimiento de las asignaciones de servicio y requerimientos institucionales.

El **vehículo de placas NPK-465**, tiene autorizadas dos visitas diarias a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 720 galones de gasolina diésel
Consumo Combustible

Este vehículo cuenta con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

El consumo para el primer trimestre 2025 es el siguiente:

| TIPO DE COMBUSTIBLE | CONSUMO (GL) | NUMERO DE PLACA | VALOR GALON | VALOR FACTURADO | PERIODO FACTURADO | KILOMETROS RECORRIDO |
|---------------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|-------------------|----------------------|
| Gasolina corriente | 39,513 | NPK 465 | \$ 15.440.00 | \$ 610.081 | ene-25 | 195 |
| Gasolina corriente | 60,15 | NPK 465 | \$ 15.680.00 | \$ 938.096 | feb-25 | 300 |
| Gasolina corriente | 51,336 | NPK 465 | \$ 15.610.00 | \$ 840.953 | mar-25 | 263 |

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

SOAT

Se adquirió mediante la Orden de Compra del Vehículo, Contrato No. 330 de 2024 suscrito con la UT Motorysa Casatoro 2020, cuyo costo fue de \$1.874.300, incorporado en el valor de la camioneta.

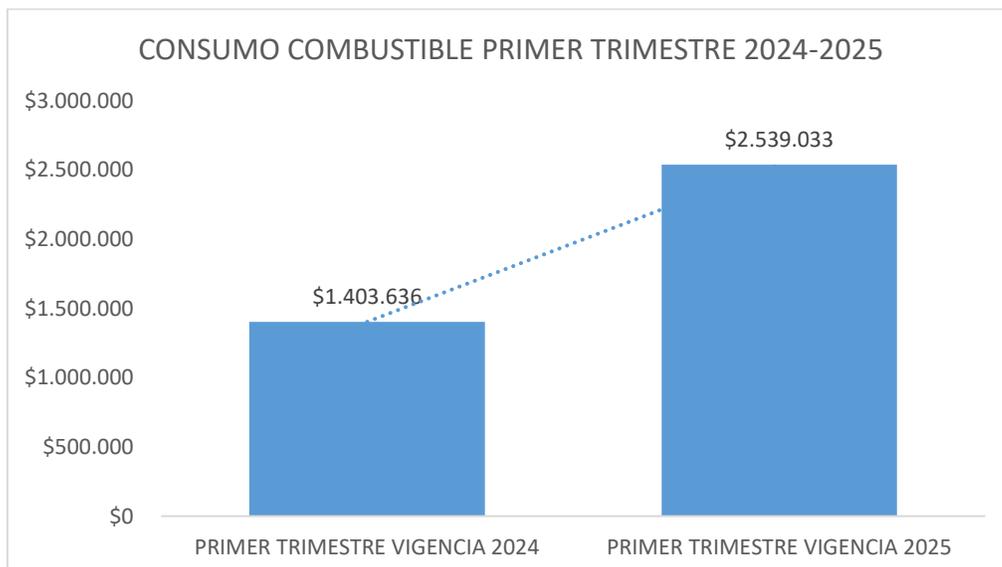
Mantenimiento

Durante este trimestre no se ha incurrido en gastos de mantenimiento de vehículos, no obstante, en la orden de compra del nuevo vehículo, tiene incluido el servicio del mantenimiento preventivo hasta 50.000 kms o 2 años, lo primero que ocurra.

Para fines comparativos a continuación, se presenta el consumo de combustible del vehículo en el primer trimestre de la vigencia 2024-2025:

| CONSUMO COMBUSTIBLE PRIMER TRIMESTRE 2024-2025 | |
|--|--------------------|
| VIGENCIA | VALORES PAGOS |
| PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024 | \$1.403.636 |
| PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2025 | \$2.539.033 |
| VARIACIÓN | \$1.135.397 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

De acuerdo con lo anterior se puede evidenciar que durante el primer trimestre de la vigencia 2025, se presentó un incremento en el consumo de combustible por un valor de \$1.135.397 equivalente a un **80%**, respecto al primer trimestre de la vigencia 2024, esta incremento obedece a que, durante el primer trimestre 2024, sólo se contaba con 1 vehículo OLN032 que presentaba muchas fallas y pasaba más en taller que en servicio, en tal razón el consumo de combustible fue mínimo y en el primer trimestre 2025, se contaba con 2 vehículos, el **vehículo de placas NPK-465** y el vehículo LIT164 que no tenía conductor asignado ni se contaba con contrato de combustible, el suministro se realizó con bonos comprados en diciembre de 2024.

Por otra parte, se verifican los giros acumulados a entre el 01 de enero al 31 de marzo del 2024-2025, por el concepto de combustible, los cuales ascendieron a la suma de:

| AÑO | CONCEPTO | GIROS DE ENERO A FEBRERO |
|---|-----------------------|--------------------------|
| 2024 | Combustible Vehículos | \$1.314.532 |
| 2025 | Combustible Vehículos | \$0 |
| TOTAL GIROS PRIMER TRIMESTRE 2024-2025 | | -\$1.314.532 |

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

Por otra parte, es importante realizar las siguientes precisiones informadas por el proceso de Gestión de Bienes y Servicios:

- ✓ Los vehículos cuentan con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Los vehículos cuentan con sistema de rastreo satelital GPS para su geolocalización y adicionalmente funciona con combustible a diésel, cuyo uso es más económico y amigable con el medio de ambiente
- ✓ Cuando los vehículos requieren moverse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

- ✓ El vehículo de placas LIT-164, asignado a la Dirección General, tiene autorizadas dos visitas diarias a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 720 galones de gasolina diésel.

ARTÍCULO 17. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.

***Parágrafo.** Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a Servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de aquellos con obsolescencia justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad y cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). No se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en casos de modificación de estructura de planta.*

Al verificar la información remitida por los diferentes procesos, se evidencia que, no se reportaron erogaciones por este concepto durante el primer trimestre de la vigencia 2025.”

Para fines comparativos se toman las adquisiciones de vehículos y maquinarias otorgadas durante el primer trimestre 2024-2025:

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|--|-------------|
| 2024 | VEHICULOS Y MAQUINARIAS PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| 2025 | VEHICULOS Y MAQUINARIAS PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$0. |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025

ARTÍCULO 18. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN

Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Durante el primer trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo fotocopiado, multicopiado e impresión en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto

| | | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

Con respecto al consumo de papel, la Entidad dentro de la política ambiental contempla los lineamientos de Cero Papel donde establece que solo se deben imprimir los documentos estrictamente necesarios que deben reposar en físico e imprimirlos a doble cara.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Inteligencia y gestión de las Tecnologías de la Información, los giros acumulados durante el primer trimestre 2024-2025 fueron los siguientes:

| AÑO | CONCEPTO | GIROS DE ENERO A MARZO |
|--|---------------------------------------|------------------------|
| 2024 | Fotocopiado, multicopiado e impresión | \$11.319.900 |
| 2025 | Fotocopiado, multicopiado e impresión | \$0 |
| VARIACIÓN GIROS ACUMULADOS PRIMER TRIMESTRE 2024-2025 | | -\$11.319.900 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 1er tri 2024-2025

Teniendo en cuenta lo anterior, la diferencia o variación de un trimestre de una vigencia a otra corresponde, a la cantidad de elementos de impresión solicitados en cada pedido, se debe tener en cuenta que el pedido de suministros del primer trimestre 2025 no se realizó demanda conforme a los requerimientos de la entidad.

ARTÍCULO 19. PUBLICIDAD DISTRITAL.

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Al verificar la información remitida por los diferentes procesos, se evidencia que, no se reportaron erogaciones por este concepto durante el primer trimestre de la vigencia 2025.”

Para fines comparativos se toman la publicidad distrital otorgada durante el primer trimestre 2024-2025:

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|---------------------------------------|--------------|
| 2024 | PUBLICIDAD DISTRITAL PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| 2025 | PUBLICIDAD DISTRITAL PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$ 0. |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025.

ARTÍCULO 20. CAJAS MENORES.

Mediante Decreto 192 del 02 de junio del 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", en su artículo 57 reglamenta la constitución de las de las cajas menores en donde establece "Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido"

Que en cumplimiento a lo anteriormente descrito, el Instituto Distrital de Turismo Mediante la Resolución No 003 del 17 de enero del 2025 constituyó la caja menor de la entidad para la vigencia 2025, por un valor de NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.300.000), amparado por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No 03 de fecha 17 de enero del 2025, y Certificado de Registro Presupuestal-CRP No 4, amparando los siguientes conceptos presupuestales identificados con los códigos:

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|----------------------|---|--------------------|---------------------------------|------------------|
| O2120201003033331101 | Gasolina motor corriente | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 1.000.000 |
| O2120201004024299991 | Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 400.000 |
| O21202020060767430 | Servicios de parqueaderos | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 500.000 |
| O21202020060868021 | Servicios locales de mensajería nacional | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 200.000 |
| O21202020080282130 | Servicios de documentación y certificación jurídica | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 3.600.000 |
| O21202020080585951 | Servicios de copia y reproducción | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 200.000 |
| O21202020080787130 | Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 2.000.000 |
| O2120202008078714102 | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 1.000.000 |
| O2120202008098912197 | Servicios de impresión litográfica n.c.p. | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 200.000 |
| O2180151 | Impuesto sobre vehículos automotores | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 200.000 |
| | | | Total | 9.300.000 |

Fuente de información: Resolución No 003 del 17 de enero del 2025.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el primer trimestre de la vigencia 2025, se presentaron los siguientes gastos de la caja menor:

Gastos registrados durante el mes de enero 2025:

De acuerdo con lo anterior y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, los gastos del mes de enero no se llevaron a cabo en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.

Gastos registrados durante el mes de febrero 2025:

| RUBRO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | PRESUPUESTO | GASTO ACUMULADO | GASTO MES | SALDO |
|----------------------|---|--------------|-----------------|------------|-----------|
| 02120201004024299991 | Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería | \$ 400.000 | \$ - | \$ 189.500 | 210.500 |
| 021202020080282130 | Servicios de documentación y certificación jurídica | \$ 3.600.000 | \$ - | \$ - | 3.600.000 |
| 021202020080585951 | Servicios de copia y reproducción | \$ 200.000 | \$ - | \$ 26.000 | 174.000 |
| 021202020080787130 | Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos | \$ 2.000.000 | \$ - | \$ 660.000 | 1.340.000 |
| 02120202008078710000 | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles | \$ 1.000.000 | \$ - | \$ 40.000 | 960.000 |
| 0212020200808912197 | Servicios de impresión litográfica n.c.p. | \$ 200.000 | \$ - | \$ - | 200.000 |
| 02180151 | Impuesto sobre vehículos automotores | \$ 200.000 | \$ - | \$ - | 200.000 |
| 0212020100303331101 | Gasolina motor corriente | \$ 1.000.000 | \$ - | \$ - | 1.000.000 |
| 021202020060767430 | Servicios de parqueaderos | \$ 500.000 | \$ - | \$ 143.877 | 356.123 |

Cartera 10 No. 257-2021

| | | | | | |
|--------------------|--|---------------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 021202020060868021 | Servicios locales de mensajería nacional | \$ 200.000 | \$ - | \$ 40.000 | 160.000 |
| GRAN TOTAL | | \$ 9.300.000 | \$ - | \$ 1.099.377 | \$ 8.200.623 |

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

De acuerdo con lo anterior y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, los gastos del mes de febrero ascendieron a la suma de **\$1.099.377**.

Gastos registrados durante el mes de marzo 2025:

| RUBRO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | PRESUPUESTO | GASTO ACUMULADO | GASTO MES | SALDO |
|----------------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 02120201004024299991 | Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería | \$ 400.000 | \$ 189.500 | \$ - | 210.500 |
| 021202020080282130 | Servicios de documentación y certificación jurídica | \$ 3.600.000 | \$ - | \$ 433.406 | 3.166.594 |
| 021202020080585951 | Servicios de copia y reproducción | \$ 200.000 | \$ 26.000 | \$ 85.000 | 89.000 |
| 021202020080787130 | Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos | \$ 2.000.000 | \$ 660.000 | \$ 194.700 | 1.145.300 |
| 02120202008078719000 | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles | \$ 1.000.000 | \$ 40.000 | \$ 85.000 | 875.000 |
| 02120202008098912197 | Servicios de impresión litográfica n.c.p. | \$ 200.000 | \$ - | \$ 200.000 | 0 |
| 02180151 | Impuesto sobre vehículos automotores | \$ 200.000 | \$ - | \$ 95.000 | 105.000 |
| 0212020100303331101 | Gasolina motor corriente | \$ 1.000.000 | \$ - | \$ 350.000 | 650.000 |
| 021202020060787430 | Servicios de parqueaderos | \$ 500.000 | \$ 143.877 | \$ 67.300 | 288.823 |
| 02120202006088021 | Servicios locales de mensajería nacional | \$ 200.000 | \$ 40.000 | \$ - | 160.000 |
| GRAN TOTAL | | \$ 9.300.000 | \$ 1.099.377 | \$ 1.510.406 | \$ 6.690.217 |

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con lo anterior y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, los gastos del mes de marzo ascendieron a la suma de **\$1.510.406**.

Se observa que, el total de los gastos pagos por la caja menor durante el primer trimestre de la vigencia 2025, ascendieron a la suma de **\$2.609.783** soportados con los documentos idóneos, a la fecha se evidencia una ejecución total de los recursos de este rubro del **28%**, a 31 de marzo del 2025, el saldo de la caja menor es de **\$6.690.217**.

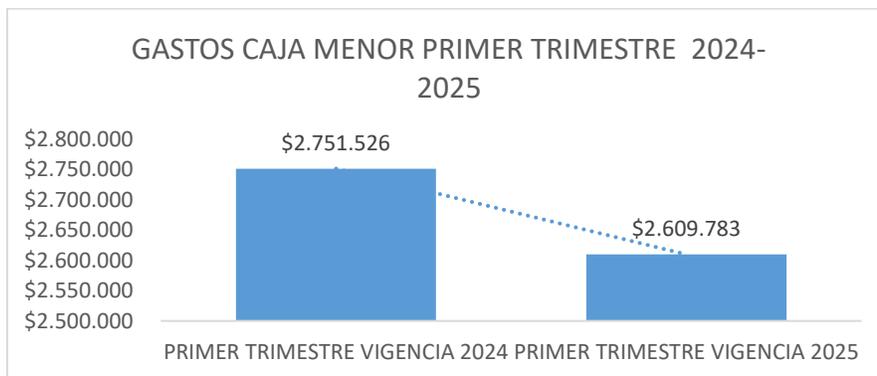
| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

Se observa que los gastos de caja menor pagos durante el primer trimestre del 2025 son acordes a la finalidad de esta, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puede evidenciar que se realizó un uso adecuado de estos recursos.

Para fines comparativos se toman los valores cancelados por este concepto durante el primer trimestre de la vigencia 2024 y 2025:

| GASTOS CAJA MENOR PRIMER TRIMESTRE 2024-2025 | |
|--|--------------------|
| VIGENCIA | VALORES CANCELADOS |
| PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024 | \$2.751.526 |
| PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2025 | \$2.609.783 |
| VARIACIÓN | -\$141.743 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



De los datos anteriores, se evidencia que para el primer trimestre del 2025, se presentó una reducción en estos gastos por valor de **\$141.743** equivalente al **5%**, respecto a los gastos reconocidos en el primer trimestre del 2024, esta variación es acorde a los gastos con carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad IDT, entendiéndose que las compras de Caja Menor obedecen a necesidades que deben satisfacerse de manera inmediata y depende de la situación urgente, imprevista y prioritaria que se presente.

Al verificar la información remitida por el proceso de Gestión de Bienes y servicios, se reportaron giros durante el primer trimestre del 2025 por los siguientes valores:

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

| AÑO | CONCEPTO | GIROS DE ENERO A MARZO |
|---|---------------|------------------------|
| 2025 | Cajas menores | \$2.609.783 |
| TOTAL GIROS ACUMULADOS PRIMER TRIMESTRE 2025 | | \$2.609.783 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 1er tri 2025.

ARTÍCULO 21. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.

Durante el primer trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo mantenimiento o reparaciones de bienes inmuebles o muebles en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.”

Para fines comparativos se toman el mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles otorgados durante el primer trimestre 2024-2025:

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|--|--------------|
| 2024 | MANTENIMIENTO O REPRACION DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| 2025 | MANTENIMIENTO O REPRACION DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$ 0. |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025

El Instituto Distrital de Turismo realizó el cambio de sede a partir del 23 de marzo de 2022 y tiene suscrito el **Contrato No. 001 de 2025** con **FAMOC DEPANEL SAS** mediante el cual se presta el servicio de mantenimiento del inmueble y del mobiliario, incluido en el canon de arrendamiento.

ARTÍCULO 22. SUSCRIPCIONES

Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

Durante el primer trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo suscripciones en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto”

Para fines comparativos se toman las suscripciones otorgadas durante el primer trimestre 2024-2025:

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|--------------------------------|--------------|
| 2024 | SUSCRIPCIONES PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| 2025 | SUSCRIPCIONES PRIMER TRIMESTRE | \$ 0. |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$ 0. |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025

ARTÍCULO 23. SERVICIOS PÚBLICOS.

Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos. Así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

La entidad promueve mediante campañas el ahorro y el uso eficiente de los recursos de los servicios públicos y la gestión integral de los residuos, es importante precisar que la entidad no cuenta con el servicio público de gas natural.

Se procede a realizar la verificación del consumo del primer trimestre de la vigencia 2025, de los servicios de acueducto y alcantarillado y energía, observando lo siguiente:

➤ **Acueducto y Alcantarillado.**

Es importante precisar, que el servicio de agua y alcantarillado está incluido en la administración que hace parte del canon de arrendamiento de la sede del IDT, por tanto, no se presenta erogaciones por este concepto.

➤ **Energía Eléctrica**

De acuerdo con la información y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el primer trimestre de 2025, se registró el siguiente consumo por concepto de energía eléctrica:

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

| CONSUMO ENERGIA PRIMER TRIMESTRE 2025 | | | |
|--|---------------------|------------------|---------------------|
| PERIODO | ENERGIA | ASEO | TOTAL |
| ENERO | \$4.633.520 | \$115.780 | \$4.749.300 |
| FEBRERO | \$4.998.520 | \$137.330 | \$5.135.850 |
| MARZO | \$5.271.810 | \$129.480 | \$5.401.290 |
| TOTAL CONSUMO PRIMER TRIMESTRE 2025 | \$14.903.850 | \$382.590 | \$15.286.440 |

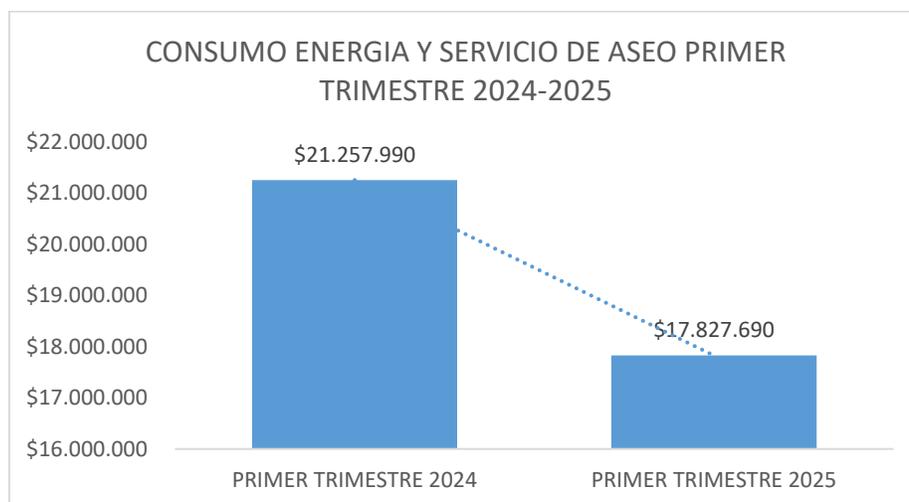
Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Los gastos de energía eléctrica generados durante el primer trimestre 2025, ascendieron a la suma de **\$14.903.850** y los de concepto de aseo a la suma de **\$382.590** para un valor total de **\$15.286.440**

Para fines comparativos se toman los valores cancelados por este servicio durante el primer trimestre de las vigencias 2024-2025:

| CONSUMO ENERGIA Y SERVICIO DE ASEO PRIMER TRIMESTRE 2024-2025 | | | |
|---|---------------------|-----------------|---------------------|
| VIGENCIA | ENERGIA | ASEO | TOTAL |
| PRIMER TRIMESTRE 2024 | \$ 20.928.890 | \$ 329.100 | \$ 21.257.990 |
| PRIMER TRIMESTRE 2025 | \$ 17.469.590 | \$ 358.100 | \$ 17.827.690 |
| VARICIÓN | -\$3.459.300 | \$29.000 | -\$3.430.300 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, durante el primer trimestre del 2025 se refleja una reducción en los valores facturados por **\$3.430.300**, equivalente al **16%** respecto al primer trimestre de la vigencia anterior, esta variación, corresponde a que, se disminuyó el costo del

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

servicio, en vista que hay menor presencialidad tanto de funcionarios de plata como de contratistas en las instalaciones de la sede de la entidad.

La entidad adelanta campañas periódicas, a fin de concientizar a los servidores sobre el uso adecuado y razonable de estos recursos.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa los giros acumulados en el primer trimestre del 2025 por este concepto ascienden a la suma de:

| AÑO | CONCEPTO | GIROS DE ENERO A MARZO 2025 |
|--|----------------------------|-----------------------------|
| 2025 | Servicio de energía y aseo | \$ 17.827.690 |
| TOTAL, GIROS ACUMULADOS PRIMER TRIMESTRE 2025 | | \$ 17.827.690 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 1er tri 2025

CAPÍTULO III-OTRAS DISPOSICIONES

MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DÍSTRITAL

ARTÍCULO 27 -. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica en verificación de este artículo se indica que la entidad durante el primer trimestre de la vigencia 2025, adelantó la siguiente contratación haciendo uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones:

- Contrato 078 con el proveedor XERTICA COLOMBIA SAS, por un valor de \$133.313.948, con el objeto *“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO, LICENCIAS DE RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.”* orden de compra OC-142366.
- Contrato 114 con el proveedor GRUPO EDS AUTOGAS SAS, por un valor de \$40.000.000, con el objeto *“PRESTAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.”* orden de compra OC-143095.
- Contrato 128 con el proveedor NEXT COMPUTER, por un valor de \$9.734.379, con el objeto *“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.”* orden de compra OC-143413.

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 |

- Contrato 129 con el proveedor **HARDWARE ASESORIAS**, por un valor de \$18.790.100, con el objeto *“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO”* orden de compra OC-143414.
- Contrato 130 con el proveedor **SISTETRONICS**, por un valor de \$42.310.810, con el objeto *“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.”* orden de compra OC-143459.

Para fines comparativos se toman los acuerdos marco precios otorgados durante el primer trimestre 2024-2025:

| VIGENCIA | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|---|-----------------------|
| 2024 | ACUERDOS MARCO PRECIOS PRIMER TRIMESTRE | \$ 322.008.009. |
| 2025 | ACUERDOS MARCO PRECIOS PRIMER TRIMESTRE | \$ 244.149.237. |
| VARIACIÓN 2024-2025 | | \$ 77.858.722. |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 1er tri 2024-2025

De acuerdo con la información reportada por Subdirección de Gestión Corporativa los giros presupuestales por estos conceptos durante el primer trimestre de la vigencia 2025 fueron los siguientes:

| AÑO | CONCEPTO | GIROS DE ENERO A MARZO |
|---|----------------------------|------------------------|
| 2025 | Acuerdos Marcos de Precios | \$ 201.838.427 |
| GIROS ACUMULADOS PRIMER TRIMESTRE 2025 | | \$ 201.838.427 |

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 1er tri 2025

CONCLUSIONES:

- Durante el primer trimestre de la vigencia de 2025, disminuyó en la suscripción del número de contratos para el primer trimestre de la vigencia 2025, de 7 contratos equivalente al **5%**, y un aumento en recursos por valor \$3.698.294.426.

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

- Se evidencia el cumplimiento a lo establecido, por el artículo 3 del Acuerdo 09 de 1999, mediante el cual el Concejo de Bogotá que reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital, ratificado mediante concepto No. 55/2005 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. así: *“En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario”*, para el primer trimestre de la vigencia 2025 se evidencia un incremento en este rubro equivalente a un **32%** respecto al primer trimestre de la vigencia 2024.
- El rubro de viáticos durante el primer trimestre del 2025 ascendió a la suma de \$3.230.407, presentando un incremento del **10%**, frente al primer trimestre del 2024.
- El pago de vacaciones en dinero se realiza de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 12 del 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; y al Decreto 062 de 2024, durante el primer trimestre del 2025 se presentaron pagos por este concepto por valor de \$32.514.426, evidenciando una disminución del **63%** respecto a los valores reconocidos y cancelados en el primer trimestre del 2024.
- El Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2025, fue aprobado por un rubro de \$41.292.000, presentado un incremento del **3%** de los valores aprobados para la vigencia 2024, a la fecha de presente seguimiento no se reportaron erogaciones, contrataciones o giros por este concepto.
- El Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2025 se aprobó por un valor de \$120.000.000, a la fecha de presente seguimiento no se reportaron erogaciones, contrataciones o giros por este concepto.
- La telefonía celular para el primer trimestre del 2025 presentó disminución del **1.2%**, respecto al primer trimestre del 2024, se evidencia uso razonable y adecuados de estos recursos acordes con los planes contratados.
- Se mantiene el uso razonable de la telefonía fija de una vigencia a otra, de acuerdo con los planes contratados los cuales fueron negociados con la empresa proveedora, presentó aumento por un valor de **\$4.031.093** equivalente al **0.31%**, respecto a los valores generados

| | | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

y registrados en el primer trimestre del 2024, esta variación se presenta por el giro presupuestal al pago de servicios de telefonía fija de los meses de noviembre y diciembre 2024 que estaban pendiente por realizar, por lo tanto no se presentó un aumento significativo con relación al primer trimestre del 2025 respecto al mismo periodo del 2024.

- Para este primer trimestre del 2025, se observa que el rubro de combustibles presentó un aumento del **80%**, con respecto al primer trimestre del 2024 este incremento obedece a que, durante el primer trimestre 2024, sólo se contaba con 1 vehículo y en el primer trimestre 2025, se contaba con 2 vehículos
- Los recursos aprobados para la constitución de la caja menor de la vigencia 2025 ascendieron a la suma de \$9.300.000, durante el primer trimestre de la vigencia 2025 los gastos ascienden a la suma de \$2.609.783, presentando una reducción del **5%**, respecto a los gastos cancelados en el mismo periodo del 2024. A 31 de marzo del 2025 la ejecución total de los recursos de la caja menor es del **28%**.
- Durante el primer trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo mantenimiento o reparaciones de bienes inmuebles o muebles en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto
- Los valores cancelados por el servicio de energía y aseo durante el primer trimestre de la vigencia 2025 presentaron una disminución del **16%**, respecto al primer trimestre de la vigencia 2024.
- Durante el primer trimestre de la vigencia 2025, se llevó a cabo 5 contrato marco que ascendió a la suma de por valor de \$201.838.427.
- Es de aclarar que los artículos que no contienen información en el informe, es porque no presentaron erogaciones ni movimientos durante el primer trimestre del 2025, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y demás procesos.

| | | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

RECOMENDACIONES

- Continuar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 09/1999, con el cual el Concejo de Bogotá reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital.
- Continuar con las campañas de concientización a los funcionarios con el consumo y uso moderado y razonable, de los servicios públicos (agua, luz) lo cual representa una contribución con las políticas del medio ambiente y austeridad en el gasto.
- Continuar con la implementación de las políticas de austeridad, con el objetivo de controlar los gastos de manera eficaz, eficiente y razonable, de acuerdo a los presupuestos.
- Tener en cuenta lo establecido dentro del Decreto 062 del 2024, afín de cumplir integralmente con los lineamientos y directrices de este.

Cordialmente,



GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Elaboró: Cristhian Padilla Pizarro – Profesional Contratista Asesoría Control Interno. 